



**RESOLUCION No. 0294
(JUNIO 28 DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVA PLAN DE CONTINGENCIA HOSPITALARIA
POR EL EVENTO “GRAN FONDO NAIRO QUINTANA CARRERA” ”**

La Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, en uso de las facultades establecidas en la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 “Sobre Código Sustantivo del trabajo” el Acuerdo Municipal número 032 de septiembre 10 de 1995 “Por medio del cual se transforma el Hospital San Vicente de Montenegro Quindío en Empresa Social del Estado”, el Acuerdo Municipal número 033 de octubre 23 de 1995 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 032 de septiembre 10 de 1995”, el Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 02 de Julio 7 de 1997 “Por el cual se modifican los Estatutos del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, el Acuerdo 005 del 20 de Mayo de 2014 en su artículo tercero manifiesta que la denominación del centro asistencial corresponde a Hospital San Vicente Empresa Social del Estado y el Acuerdo 003 de 16 de febrero de 2017 mediante el cual se adopta el Acuerdo N° 010 de agosto 22 de 2016 por medio del cual se modifica la denominación de Hospital San Vicente ESE a Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado y...

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el día domingo 30 de Junio del año dos mil veinte cuatro (2024) se llevara a cabo una Travesía Ciclistica el evento reúne a más de 6.000 deportistas provenientes de diferentes partes del Departamento.

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia, que se pueda presentar en el Municipio de Montenegro se activa **PLAN DE CONTINGENCIA** para el Hospital Roberto Quintero Villa.

Que por lo anterior, se debe garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna a los servicios de urgencias.

En consecuencia, se imparten las siguientes INSTRUCCIONES:

1. Implementar medidas que conlleven a un plan de emergencia y contingencia que aseguren la oportuna y eficiente atención médica y hospitalaria a la población que así lo requiera.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado de Montenegro Quindío

RESUELVE:

Artículo primero: Se activa **PLAN DE CONTINGENCIA HOSPITALARIA** por evento del día domingo 30 de junio 2024 **“GRAN FONDO NAIRO QUINTANA CARRERA”**



Artículo segundo: Activar y alertar el plan hospitalario de gestión del riesgo en emergencias y desastres del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E, con las acciones de contingencia previstas.

Artículo tercero: Comunicar la presente Resolución a todo el personal que labora en la entidad en sus distintas modalidades de vinculación para que se mantengan alertas ante cualquier llamado, además de no apagar y mantenerse pendientes de sus celulares ante un eventual requerimiento por parte de la E.S.E.

Artículo cuarto: Activar y alertar al personal del servicio de urgencias de la E.S.E Hospital Roberto Quintero Villa para que, en caso de ocurrir una emergencia relacionada con esa actividad, activar los mecanismos requeridos de contingencia.

Gerente: Leidy Diana Herrera Mora.
Jefe de recursos humanos: Cristian Camilo Molina.
Coordinadora del servicio de urgencias: Laura del Pilar Arcila
Coordinador médico: Carlos Alberto Londoño.
Líder Epidemiología: Tatiana Liévano.
Laboratorio Clínico: Luz Piedad Estrada
Personal asistencial: En turno.

Artículo quinto: Realizar acciones enfocadas en fortalecer los mecanismos que permitan gestionar el egreso hospitalario adecuado de paciente den los diferentes servicios de la institución en caso de ser requerido.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

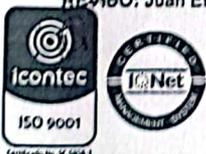
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montenegro Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).




LEIDY DIANA HERRERA MORA
Gerente

PROYECTO Y ELABORO: Cristian Camilo Molina Obando, Responsable Talento Humano. Contratista.
Daniela Salazar Gallego, Responsable de Calidad. Contratista
REVISÓ: Juan Esteban García, Abogado Contratista.



DOCUMENTO CONTROLADO